



**Ayuntamiento
de Burgos**



**Concejalía de Personal
y Régimen Interior**

Exptes. **2/2017 OPO/L-PER** y **8/2019 CTO/L-PER**
Ref. CDG/mtvr

La Ilma. Sra. Teniente de Alcalde, firmando por delegación de firma decretada por el Alcalde 16/06/2015, con fecha 29 de marzo de 2019, dictó el **DECRETO N° 3093/19**, que a continuación se transcribe:

Por Resolución de la Concejala Delegada de Personal dictada con fecha 26 de diciembre de 2017 se aprobaron las bases de la oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Analista Programador 1ª pertenecientes a la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos.

Mediante Decreto de Alcaldía n° 12909/2017, de 26 de diciembre, se dispuso la aprobación de la convocatoria.

Celebradas las pruebas y terminada la calificación el Tribunal ha hecho pública la siguiente relación de aprobados.

- 1.- D^a CAROLINA ONTAÑÓN GONZÁLEZ, con DNI ...273....
- 2.- D^a BEATRIZ UBIERNA DÍEZ, con DNI170....

Las aspirantes propuestas para su contratación han presentado dentro del plazo previsto la documentación exigida en las bases de la convocatoria, habiendo elevado el Tribunal la propuesta para su contratación a esta Alcaldía, quien por Decreto de fecha 28 de marzo de 2019 ha dispuesto su contratación con carácter de personal laboral fijo.

Estipula la base undécima, bajo la rúbrica " Relación de aprobados", de las que rige la convocatoria, lo siguiente:

"11.3. Los aspirantes que sin haber superado todo el proceso selectivo hubieren aprobado alguno de los exámenes pasarán a formar parte de una bolsa de empleo, salvo que hayan hecho constar en su solicitud su negativa a formar parte de la misma."

Por todo ello, este Alcalde, firmando por delegación decretada con fecha 16 de junio de 2015 la Teniente de Alcalde, tiene a bien disponer:

PRIMERO.- Aprobar la bolsa de empleo para la provisión temporal de plazas de Técnico de Gestión de Proyectos y Modernización (antes llamadas de Analista Programador 1ª), para la sustitución temporal de sus titulares, o para cualesquiera otros supuestos previstos en la normativa de aplicación, conformada por los siguientes aspirantes que sin haber obtenido plaza han superado todas o alguna de las pruebas selectivas, que se relacionan por orden de puntuación:

	Saiz González, Virginia
	Lorenzo Díez, David de
	Romero Hernando, Javier
	Zubiaga Martín, Juan Pablo
	Barriocanal Pérez, Sara
	Sainz Baixauli, Enrique
	Lorente Muñoz, Leticia

SEGUNDO.- La gestión de dicha bolsa se regirá por las Normas Municipales Regulatoras del Procedimiento de Gestión y Funcionamiento de las Bolsas de Empleo resultantes de las Pruebas Selectivas para el ingreso en los Cuerpos, Escalas, Subescalas, Clases y Categorías en los que se integran los funcionarios de Carrera de la Administración Local aprobadas el 20 de febrero de 2010.

TERCERO.- Los integrantes de la bolsa deberán aportar, en el caso de ser llamados, los documentos relacionados en la Base Duodécima del proceso selectivo convocado por Decreto 12909/2017, de 26 de diciembre de 2017.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de Julio de 1.998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta Resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burgos, a 09 de abril de 2019

LA JEFA DEL SERVICIO DE PERSONAL

(P.D. Vicesecretario, Decreto 16/12/2013)

Fdo. Cristina Dalmau Gonzalo



Expediente.